

ORD: N° **2449**

ANT.: Convenio de Colaboración y
Transferencia entre Senadis y
CAJ VAL

MAT.: Remite ejemplar de
Convenio.

SANTIAGO,

22 MAR 2013

A: **MARCELA LE ROY BARRÍA**
DIRECTORA GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO

DE: **ELIA PUENTES GARRIDO**
FISCAL
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Junto con saludarle, me dirijo a Ud., a fin de remitir copia del convenio de transferencia sobre acceso a la justicia y promoción de derechos de las personas con discapacidad, suscrito entre ambas instituciones con fecha 21 de febrero, aprobado por la Resolución Exenta N° 1485 de 28 de febrero de 2013.

Sin otro particular,

Saluda Atentamente a Ud.


ELIA PUENTES GARRIDO
Fiscal Senadis

ADM
Distribución
- Marcela Le Roy Barria
Directora General
Corporación de Asistencia Judicial
Región de Valparaíso
Condell N°1231 piso 5. Valparaíso.
CC:
- Dirección SENADIS
- Fiscalía SENADIS
- Of. de Partes SENADIS

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD Y LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE VALPARAÍSO SOBRE ACCESO A LA JUSTICIA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En Santiago, a 21 de febrero de 2013, entre la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE VALPARAÍSO**, persona jurídica de derecho público creada por la Ley N° 17.995, en adelante "la Corporación" o "la CAJ", RUT N° 70.816.800-9, representada por su Directora General, doña **Marcela Le Roy Barría**, chilena, abogado, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 8.489.832-5, ambos domiciliados en calle Condell N° 1231, 5° Piso, ciudad y comuna de Valparaíso, Quinta Región; y, por la otra, el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, RUT N° **72.576.700-5**, en adelante el Servicio o SENADIS, representado por su Directora Nacional doña **María Ximena Rivas Asenjo**, cédula nacional de identidad N° 9.092.983-6, ambos domiciliados en calle Miraflores N° 222, piso 8, Santiago, se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS, creado por la Ley N° 20.422, es un servicio público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene como objetivo velar por la igualdad de oportunidades, la inclusión social, el respeto de los derechos, la participación en el diálogo social y la accesibilidad de las personas con discapacidad y su entorno, a través de la asesoría, coordinación intersectorial y ejecución de políticas públicas.

Por tanto, el Servicio asume la responsabilidad de colaborar en la promoción de los derechos de las Personas con Discapacidad y preparación de los actores relevantes en el ámbito de la justicia para que esos derechos sean respetados. Para lograr lo anterior, se hace necesario relacionarse con las Corporaciones de Asistencia Judicial, tanto para la adecuada atención de las personas con discapacidad en el restablecimiento de sus derechos, como para ayudar al cambio cultural en materia de discapacidad, al que nos desafía la nueva legislación en la materia.

- Que, la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso, es un organismo público, creado por la Ley N° 17.995, con presencia en las regiones de Valparaíso, Coquimbo y Atacama, cuya finalidad y misión de acuerdo a su propio estatuto legal es proporcionar asistencia jurídica y/o judicial

gratuita a personas naturales de escasos recursos, entre las que se encuentran las personas con discapacidad, haciendo con ello tangible el imperativo fundamental de brindar a los ciudadanos un acceso expedito a la justicia, solución judicial y extrajudicial de conflictos y protección de derechos, como una manera de asegurar la igualdad en el ejercicio de sus derechos, que, de otro modo, se verían frustradas por consideraciones económicas.

- Que, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso, se ha suscrito previamente un primer Convenio de Colaboración y Transferencia, con fecha 27 de junio de 2012, aprobado mediante Resolución Exenta N°4320 de 17 de agosto de 2012, sobre defensoría y promoción de derechos de las personas con discapacidad.
- Que, la necesidad de las personas con discapacidad, de contar con un sistema de defensoría de derechos especializado y no segregador, que permita orientarlos y entregarles herramientas jurídicas para reclamar y defender sus derechos a la igualdad y no discriminación se mantiene en el tiempo y hace indispensable la mantención del programa de defensoría diseñado en colaboración con la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso, manteniendo el enfoque de género considerado en el convenio antes mencionado.

Las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: En cumplimiento de los objetivos señalados en la parte considerativa precedente, las partes acuerdan la realización de acciones destinadas a la cooperación mutua y conjunta, para lo cual y por el presente instrumento se obligan a:

A) La Corporación a:

1. Realizar una adecuada atención y asesoría jurídica de las personas con discapacidad en los consultorios de la Corporación, sea que la demanda de atención se haya generado mediante derivación por SENADIS; espontáneamente en los consultorios de la Corporación; o identificadas en las actividades de difusión y capacitación que realice la Corporación en virtud del convenio, u otros.

Estas atenciones deberán consignarse en la planilla de Beneficiarios Atendidos, incluida en el Anexo N° 2 que se adjunta y forma parte integrante del presente Convenio. Esta planilla considerará, tanto la

atención de las personas con discapacidad inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad y como de las que no lo están.

2. Capacitar a los profesionales y postulantes de la Corporación que se vayan integrando a la institución, en materias de discapacidad y la protección de los derechos de las personas con discapacidad, como asimismo, ir actualizando a sus funcionarios en materias atinentes a discapacidad que surjan durante el tiempo de ejecución del convenio, lo que deberá verse reflejado en a lo menos dos actividades durante la vigencia del convenio, que den cuenta de capacitación a los funcionarios en temas relacionados a discapacidad o que representen una mejora en la atención a los usuarios. Estas actividades deberán tener una cobertura de a lo menos el 60% de los funcionarios pertenecientes a la CAJ.

De todas estas actividades debe quedar registro mediante nóminas de participantes de la actividad, encuesta de satisfacción u otro que demuestre la existencia de la capacitación.

3. Contribuir al cambio cultural, mediante la difusión y promoción de los derechos de las personas con discapacidad, haciendo especial énfasis en la necesidad de la Inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad y de los beneficios que dicha inscripción representa en materias establecidas en la Ley N° 20.422.

Estas actividades de difusión se podrán realizar mediante charlas y exposiciones dirigidas a la sociedad civil y a organizaciones de y para personas con discapacidad, que existan en las regiones que comprende la CAJVAL y por lo menos una en cada capital provincial. Para cada una de estas actividades deberán ser convocadas, a lo menos, el 50% de las instituciones y organizaciones existentes en la región en que se lleva a cabo la actividad, según el listado proporcionado por Senadis en el anexo 4, del presente convenio siempre que la convocatoria sea pertinente con el objeto y fin de la actividad que se realiza.

4. En las actividades señaladas en los números 2 y 3, se debe considerar el apoyo de Senadis, para coordinación y consenso en los temas a tratar, el material que se utilizará y se difundirá, como asimismo para participar directamente en dichas actividades, lo cual dependerá de la disponibilidad presupuestaria y de trabajo que tenga el Servicio.

De igual forma, para estas materias y otras que las partes estimen durante la ejecución del convenio, se podrán realizar reuniones de coordinación con las contrapartes técnicas designadas por ambas partes, con las

Direcciones Regionales del Servicio, así como con otros profesionales de ambas instituciones, a objeto de hacer más eficiente el desarrollo de las acciones que involucre el convenio.

5. Recopilar datos estadísticos tendientes a establecer una demanda promedio de personas con discapacidad en los distintos consultorios dependientes de la Corporación, estén o no inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad.

Para esto, Senadis diseñará una planilla sobre la cual deberán trabajar todas las CAJ de manera uniforme, recolectando datos específicos que puedan posteriormente ser desagregados y evaluados por el Servicio. Para la recolección de datos Senadis se obliga a comunicar el diseño de la planilla, así mismo solicitar y evaluar las observaciones que la CAJVAL formule y estime pertinente en la implementación de la planilla para la recolección de datos. Con todo, estas observaciones deberán realizarse en un plazo máximo de 15 días hábiles desde que se reciba la propuesta de diseño de Senadis, pasado este plazo sin haber formulado observaciones, se entenderá que no existen observaciones al diseño de la planilla.

Mientras no se encuentre aprobado el diseño de la planilla y se hayan realizado las observaciones de su implementación por la CAJVAL a Senadis. La Corporación solo se obliga a informar los datos estadísticos en los mismo términos que ha venido informando en la ejecución de los convenios de colaboración y transferencia anteriores, esto es, por la planilla proporcionada por Senadis en el Anexo N° 2 que se adjunta al presente Convenio.

6. Proponer a las autoridades competentes, en la medida que se encuentren facultados los funcionarios de la CAJVAL para ello, la necesidad de mejoras de accesibilidad en los consultorios de la Corporación, tanto en sus dependencias como en los procedimientos de atención a los usuarios, basados en las evaluaciones realizadas en razón del anterior convenio.

7. Procurar las facilidades y condiciones necesarias para el correcto desempeño de los profesionales contratados mediante el presente Convenio, en el ámbito profesional y material.

8. Disponer de un espacio físico accesible y las condiciones adecuadas para el desarrollo de las capacitaciones a que dará lugar la implementación del presente Convenio.

9. Dar a conocer la existencia del convenio entre CAJVAL y Senadis, mediante la publicación (afiche u otro similar) de una reseña del Convenio, en lugar visible en los diversos consultorios de la CAJVAL. Asimismo, en cada actividad de difusión y promoción que se realice por la CAJVAL, se deberá dar a conocer la existencia del Convenio y del financiamiento de Senadis, mediante la instalación de pendones o cualquier otro material gráfico que lo exponga. Este material podrá ser imputado a los gastos de operación considerados en la cláusula tercera del presente documento.

B) SENADIS se compromete a:

1. Prestar asesoría técnica necesaria para el buen desempeño de los profesionales contratados en la ejecución del presente Convenio.
2. Aportar el módulo de capacitación que deberá ser desarrollado por los profesionales contratados mediante el presente Convenio.
3. Derivar consultas jurídicas que tengan relación con discriminación y vulneración de derechos de las personas con discapacidad y otras en que la discapacidad sea determinante en el conflicto, para lo cual se utilizará la Ficha de Derivación que se adjunta en el Anexo 3, que se tiene como parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO: SENADIS entregará la cantidad de \$41.000.000.- (cuarenta y un millones de pesos), en una sola remesa, sujeto a la aprobación de la rendición de los recursos entregados a la Corporación en virtud del convenio anterior indicado en los considerandos.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido precedentemente, SENADIS depositará dicha suma de dinero en la cuenta corriente bancaria única N° 23900230117 del Banco Estado, Oficina Valparaíso, a nombre de la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso.

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, la Corporación podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del décimo primer día hábil siguiente a la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades.

La suma que por este acto SENADIS se obliga a transferir, corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

TERCERO: La Corporación se obliga a destinar los dineros transferidos exclusivamente a la ejecución del presente convenio y especialmente a:

1. Contratar, en los términos que determine, a tres profesionales abogados: uno con asiento en la región de **Valparaíso**, otro con asiento en la región de **Coquimbo**, y un tercero con asiento en la región de Atacama, y dedicarlos al desarrollo exclusivo de las actividades señaladas en la cláusula primera del presente Convenio.

Queda establecido que, el presente acuerdo no generará ningún vínculo contractual y/o laboral entre SENADIS y los profesionales contratados por la Corporación para la ejecución del convenio.

En el caso de renuncia, despido, inhabilidad u otra situación similar, que afecte a un abogado contratado en virtud del presente convenio, la Corporación se obliga a dar aviso a SENADIS dentro de los tres días hábiles siguientes de producido el hecho, adoptando en forma inmediata todas las medidas necesarias para evitar la paralización de la ejecución del convenio y mitigar cualquier perjuicio sobreviniente. Asimismo, deberá contratar a un abogado, para dar cumplimiento a lo estipulado en el convenio dentro del menor plazo posible, de manera de garantizar la correcta implementación de este.

Cada proceso de selección de profesionales realizado por la Corporación deberá ser informado en todas sus etapas a SENADIS, quien podrá realizar sugerencias, las que deberán ser consideradas para la elección del candidato idóneo.

2. Solventar los siguientes gastos:

a) Gastos de Operación. Para efectos de este Convenio se consideran gastos de operación:

i) Papelería, útiles de oficina y demás elementos básicos y necesarios para que los profesionales contratados mediante el presente Convenio desarrollen las funciones a que de lugar su ejecución.

ii) Traslados y gastos en que incurra el profesional contratado mediante el presente Convenio para cumplir sus funciones en los diversos consultorios dependientes de la Corporación, con el objeto de atender a personas con discapacidad que no puedan llegar hasta éstos, y

cumplir todas las funciones que importe la ejecución del presente Convenio.

En el caso de traslados en zona urbana e interurbanas, o interregionales se deberá acreditar el gasto con los respectivos comprobantes otorgados por el prestador de los servicios de transporte. En el caso en que el prestador del servicio de transporte no otorgue un comprobante documental que permita acreditar la prestación del servicio, dicho gasto deberá consignarse en una planilla especialmente destinada para ese efecto, la que deberá ser autorizada por la autoridad interna de la CAJ facultada para ello. Dicha ficha deberá contener a lo menos las siguientes menciones: 1. Actividad realizada, 2. Fecha, lugar y horario de la actividad, 3. Indicar el lugar de origen y destino del servicio de transporte, 4. El medio de transporte utilizado y 5. El gasto efectuado.

iii) Los que importe la asistencia de los profesionales contratados mediante el presente convenio, a la (s) jornada (s) de retroalimentación a efectuarse en dependencias de SENADIS central, en una fecha que determinará por el Servicio, y cuya concurrencia será obligatoria.

iv) Organización de las capacitaciones, seminarios, actividades de difusión y promoción a realizarse, lo que incluye, papelería, materiales de estudio y logísticos en general.

Para dichas actividades se contemplará la posibilidad de imputar los gastos de cafetería, a un máximo de 5% del total del aporte de Senadis al Convenio.

Además, para tales ocasiones, se deberá contemplar, en caso de ser necesario, la utilización de un intérprete de lengua de señas, cuya remuneración u honorario será con cargo a los gastos de administración (7,0%) mencionado en la cláusula tercera, N° 2, letra c).

v) Elaboración y producción de material de difusión y promoción de los derechos de las personas con discapacidad, campañas o insertos publicitarios, o cualquier otro gasto tendiente a dar a conocer el trabajo realizado en virtud del presente Convenio. Dentro de este material queda contemplado: la folletería, dípticos, trípticos, afiches, pendones, material audiovisual, un máximo de 20 poleras que contengan logo Senadis y logo de la CAJVAL, como asimismo, un

máximo de 7 chaquetas (polar, cortaviento u otro similar) con igual identificación.

Se deja establecido que respecto a este punto, todo material que se elabore, deberá ser previamente revisado por Senadis por medio de su Departamento de Comunicaciones y el Subdepartamento de Derecho y Discapacidad para mantener la concordancia con el diseño y material distribuido por el Servicio.

b) Gastos destinados al pago de la remuneración u honorarios de los profesionales contratados por medio del presente Convenio. El aporte de Senadis para remuneración u honorarios de los abogados contratados será de un máximo de \$1.300.000 (un millón trescientos mil pesos), para los abogados destinados a la ejecución del convenio en la región de Valparaíso y Coquimbo, y de \$700.000 (setecientos mil pesos) para el abogado de la región de Atacama, con cargo al convenio, sin perjuicio de los bonos y aportes que la propia CAJ, destine a los abogados del convenio, como complementación de dicha remuneración u honorario, en atención a la modalidad de contratación que dichas partes hayan acordado.

c) Gastos de administración de los recursos transferidos por SENADIS a la Corporación, en virtud de lo cual podrá destinarse a gastos de administración hasta un 7,0% (siete por ciento) del total de los recursos transferidos, entre los que podrán contarse los gastos en remuneraciones u honorarios de funcionarios, por una mayor carga de trabajo que signifique la ejecución del presente Convenio, como asimismo, los gastos de traslado de la contraparte técnica, para efectos de asistir a las capacitaciones y/o a la (s) jornada (s) de retroalimentación citadas por Senadis.

d) Para el caso que la Corporación requiriera gastar una suma mayor, por todo o parte de las actividades a cuyo financiamiento contribuye SENADIS en este acto, el pago de la diferencia no financiada será asumida exclusivamente por la Corporación, a su cargo.

CUARTO: La Corporación deberá extender un comprobante de ingreso por el monto indicado en la cláusula segunda, el que se adjuntará a la rendición de cuenta correspondiente.

QUINTO: La totalidad de los recursos asignados durante el año deberán ser rendidos a más tardar el 17 de enero de 2014. Los montos no rendidos, no gastados y/u objeto de observaciones a la rendición de cuentas deberán ser



reintegrados en la misma oportunidad al Servicio Nacional de la Discapacidad.

Las rendiciones de gastos que la Corporación presente a SENADIS deberán efectuarse según las normas de procedimiento de rendición de cuentas contenidas en la **Resolución N° 759 de 2003**, de la Contraloría General de la República, que las partes declaran conocer y formar parte integrante del presente convenio, o las normas o resoluciones del órgano contralor que la remplazaren. Ello, sin perjuicio de las prerrogativas de fiscalización de ese organismo de control, lo que implica que mensualmente, de acuerdo a la citada resolución, la Corporación deberá remitir, dentro de los primeros 15 días del mes, una rendición del uso y destino de los recursos transferidos.

La cuenta será examinada por SENADIS. Si se aprueba totalmente, se suscribirá una carta de cierre, que será comunicada por medio de carta certificada dirigida al domicilio registrado por la Corporación en este convenio, en la que constará que la cuenta fue aprobada en todas sus partes.

SENADIS rechazará aquellos gastos que sean realizados por la Corporación, de no estar relacionados con el cumplimiento del objeto del convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica y en las condiciones exigidas por SENADIS.

Si transcurren cuarenta y cinco días después de la rendición de cuentas por parte de la Corporación, sin que SENADIS se pronuncie sobre la misma, se entenderá que la cuenta fue aprobada totalmente. Si SENADIS formula objeciones dentro de plazo, la Corporación tendrá el plazo de treinta días corridos para subsanar lo objetado.

Los montos no rendidos, no gastados y/o objeto de observaciones a la rendición de cuentas deberán ser reintegrados en la misma oportunidad al Servicio Nacional de la Discapacidad.

SEXTO: Las rendiciones de gastos efectuadas por la Corporación darán cuenta del uso y destino de los recursos recibidos en la remesa, adjuntando fotocopia de los antecedentes de respaldo.

La rendición de gastos deberá contar con un cuadro resumen que identifique los aportes efectuados por SENADIS y rendiciones respectivas, señalando el saldo por rendir, según formatos contenidos en el Anexo N° 1 que se adjunta y forma parte integrante del presente Convenio.



SÉPTIMO: Por este instrumento la Corporación se compromete a emitir, conjuntamente con la rendición del 17 de enero de 2014, un informe de gestión financiera y un informe técnico que dé cuenta del uso y destino de los recursos financieros y de las metas y acciones comprometidas efectivamente realizadas, en especial sobre las personas con discapacidad atendidas por la Corporación en el marco del presente Convenio.

SENADIS dispondrá de un plazo de 15 días hábiles para la revisión del informe indicado y formular observaciones si las hubiere.

En caso de existir observaciones, la Corporación dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de las mismas, para aclararlas y justificarlas. Si dentro de este plazo no se subsanan o aclaran satisfactoriamente, los recursos observados y no justificados, no gastados y/o no ejecutados deberán ser reintegrados a SENADIS en el plazo máximo de 5 días hábiles.

Sin perjuicio de lo anterior, la Corporación se obliga a presentar a SENADIS informes técnicos parciales, el 11 de junio de 2013 y el 11 de septiembre de 2013.

OCTAVO: SENADIS podrá supervisar los aspectos contables y de gestión de los resultados de la ejecución de las metas, actividades y acciones comprendidas en este convenio.

Para esto, SENADIS, en cualquier etapa de la ejecución del presente convenio podrá requerir a la Corporación información que considere relevante para verificar la correcta ejecución del convenio.

NOVENO: La Corporación deberá restituir a SENADIS los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

- A) Restitución total. En los casos de incumplimiento previstos en la cláusula décima.
- B) Restitución parcial: Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, por cualquier motivo.

En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, la Corporación deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre, por cualquier motivo, dentro del plazo otorgado para el efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado.

Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir

la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado SENADIS, sin que la Corporación haya rendido la cuenta o subsanado las objeciones planteadas.

La liquidación de la misma será practicada por SENADIS en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

DÉCIMO: Se consideran causales de incumplimiento grave del presente convenio, por parte de la Corporación:

1. Destinar de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda a lo acordado.
2. Utilizar fraudulentamente los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
3. Suspender o paralizar las actividades del convenio, en cualquiera de sus etapas, sin aviso previo.
4. Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
5. Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio.
6. Falta de financiamiento de los eventuales costos adicionales del proyecto, que excedan a los financiados en este acto.
7. No rendir las cuentas y/o presentar los informes, dentro de plazo.
8. Falta de restitución de los eventuales fondos no gastados al término del convenio, en forma conjunta a la rendición de las cuentas.
9. El incumplimiento de cualquiera otra obligación que la Corporación mantenga con SENADIS.

En caso de incumplimiento de alguna de las estipulaciones del presente Convenio, SENADIS procederá a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran ser procedentes.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Convenio tendrá una duración de 10 meses a contar del día 1° de marzo del año 2013, hasta el 31 de diciembre del año 2013, previa dictación de la resolución exenta aprobatoria.

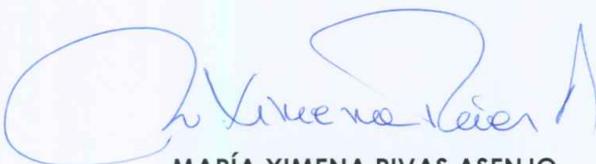
DÉCIMO SEGUNDO: Para los efectos de la ejecución del convenio y su coordinación, cada una de las partes designará a un funcionario que cumplirá tareas de coordinación para la ejecución financiera y de supervisión del presente Convenio, lo que será comunicado a la contraparte, dentro de los primeros **10 días hábiles**, contados desde la dictación de la Resolución que

aprueba el presente Convenio por parte de SENADIS, mediante el envío del oficio respectivo.

DÉCIMO TERCERO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago.

DÉCIMO CUARTO: La personería de doña Marcela Le Roy Barría para representar a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso consta en Acta N° 140 del Consejo Directivo, de fecha 11 de agosto de 2004, reducida a escritura pública con fecha 12 de agosto del mismo año, ante Notario Público de Valparaíso, don Luis Fischer Yavar, y la de doña María Ximena Rivas Asenjo para representar a SENADIS, como Directora Nacional consta en Decreto Supremo N° 128 de 2010, del Ministerio de Planificación.

DÉCIMO QUINTO: El presente convenio se extiende en dos ejemplares quedando uno en poder de cada parte compareciente.



MARÍA XIMENA RIVAS ASEÑO

Directora Nacional
Servicio Nacional de la
Discapacidad



MARCELA LE ROY BARRÍA

Directora General
Corporación de Asistencia Judicial
de la Región de Valparaíso



OMB/EPG/ACM/EFM



ANEXO N° 1

RESUMEN RENDICIÓN DE CUENTAS

INSTITUCIÓN: CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE VALPARAISO

MES:

1. INGRESOS

Saldo Anterior o Inicial:

Aporte Fiscal Entregado:

Otros Ingresos:

TOTAL DISPONIBLE DEL MES:

2. EGRESOS

Gastos:

Total Egresos Acumulados:

3. SALDO DEL MES :

ELABORADO POR

V° B°



ANEXO N°2 PLANILLA DE BENEFICIARIOS

La planilla debe ser llenada con todos los datos solicitados.

Respecto de las Etnias se ha de considerar:

- 1.- Atacameños
- 2.-Aymará
- 3.-Coya
- 4.-Diaguitas
- 5.-Kaweskar
- 6.-Mapuche
- 7.-Quechua
- 8.-Rapa-Nui
- 9.-Yagan
- 10.-Ninguna

Respecto del tipo de discapacidad se ha de considerar:

- 1.- Física
- 2.-Intelectual
- 3.-Visual
- 4.-Auditiva
- 5.-De causa psíquica
- 6.-Viceral
- 7.-Múltiple
- 8.-Sin discapacidad

ANEXO N° 3

FICHA DE DERIVACIÓN

I. ANTECEDENTES DE LA DERIVACIÓN

Institución que deriva			
Fecha de derivación			
Persona a quien se deriva		CAJ	
Nombre de persona que deriva		Teléfono	
		E mail	

II. ANTECEDENTES DE LA PERSONA QUE ES DERIVADA

Nombre completo			
CNI			
Fecha de nacimiento		Edad	
Actividad		Fono(s)	
Correo electrónico		Comuna	
Sexo	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer		
Nacionalidad			
Presencia de discapacidad	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Cual:		
Inscrito en Registro Nacional de discapacidad	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
% Discapacidad			

III. MOTIVO DE DERIVACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS HECHOS (que es lo solicitado etc.)

VI.- En caso de no ser la víctima de discriminación o vulneración de derechos quien consulta, indique los siguientes datos del requirente:

Nombre	
Teléfono	
Correo electrónico	
Relación o Parentesco	

VII.- Si se adjuntan documentos señale cuáles:

Nombre y firma derivador/a

ANEXO N°4

LISTADO DE ORGANIZACIONES DE LA REGION DE VALPARAISO

Nombre de la Organización	Tipo de Discapacidad	Dirección	Comuna	Teléfono
AGRADIS	Varias Discapacidades	5 de abril s/n	Quintero	32-2933942
Agrupación ángeles de Cóncon	Varias Discapacidades	Uno Oriente 1160	Concón	
Agrupación de Padres y Amigos por la Rehab. E Integración del niño con Síndrome de Down APARID	Discapacidad Intelectual	7 Norte 1420, Subida Sausalito	Viña del Mar	32-2367557
Agrupación La Familia de Santo Domingo	Varias Discapacidades	Los Carezos 70	Santo Domingo	35-442202
Agrupación Transeúntes por la Psiquiatría Renacer	Discapacidad Psíquica	Freire 1373, casa D	Quilpué	32-2720822
Asociación Buen Vivir	Discapacidad Intelectual	Uno Norte 2047	Viña del Mar	32-2630205
Asociación Regional de Lisiados Valparaíso	Discapacidad Física	Edward 685	Valparaíso	32-2219975
Asociación de Padres y Amigos de Autistas Viña del Mar ASPAUT	Discapacidad Psíquica	Santa Ines esq. Gorrión, Pobl. Libertad	Viña del Mar	32-2694514
Aspade	Discapacidad Intelectual	Buenos Aires 932	Quilpué	32-2917185
Organización Comunitaria de Rehabilitación Casa Club	Discapacidad Psíquica	República N°498	Valparaíso	32-3175838 32-3175837
Cealivi Quillota	Varias Discapacidades	Villa Paraiso, pasaje ankara 362	Quillota	33-269365
Centro de Padres y Amigos de Personas Discapacitadas Amigos de Cristo	Discapacidad Intelectual	Av. Alvarez N° 2025, Viña del Mar	Viña del Mar	32-2672257
Centro de Amigos Amor y Esperanza	Otras Discapacidades	Calle 25, N° 26, Porvenir bajo, Playa Ancha	Valparaíso	32-2346356
Centro de Capacitación Laboral Agustín Tuner	Discapacidad Intelectual	Montealegre 528, Cerro Alegre	Valparaíso	32-2253981
Centro de Estudios y Capacitación para Sordos	Discapacidad Auditiva	Blanco 1501	Valparaíso	32-2239693
Centro de Grabación para Ciegos Viña del Mar	Discapacidad Visual	2 Oriente 67	Viña del Mar	681714
Centro de Recursos Altavida	Discapacidad Intelectual	Lusitania N° 30, Miraflores	Viña del Mar	32-2633320
Consejo Comunal Discapacidad Limache	Varias Discapacidades	Calama 344, Villa Tacna	Limache	33-411359
Consejo Comunal Discapacidad Los Andes	Varias Discapacidades		Los Andes	
Consejo Comunal Discapacidad Quillota	Varias Discapacidades		Quillota	
Consejo Comunal Discapacidad Quilpué	Varias Discapacidades	Lautaro 824	Quilpué	32-2916705
Consejo Comunal Discapacidad Santa María	Varias Discapacidades	Almirante La Torre s/n, las Palmeras	Santa María	34-581070
Consejo Comunal Discapacidad Viña del Mar	Varias Discapacidades	Avda. Valparaíso 729	Viña del Mar	32-2296784
Corporación Dr. Carlos Bresky	Discapacidad Psíquica	Blas Cuevas N°998, interior Parque El Litre.	Valparaíso	32-2211147
Corporación de Sordos Valparaíso	Discapacidad Auditiva	Subida Washington, Calle Santa Elena N° 30	Valparaíso	
Corporación La Granja	Discapacidad Intelectual	Av. Gastón Ossa 0450, Canal Chacao	Viña del Mar	32-2851108
Corporación Renacer	Discapacidad Intelectual	7 Oriente 384	Viña del Mar	32-2977520
Corporación Ser	Discapacidad Intelectual	Villanelo Alto 840	Viña del Mar	32-2610055
Agrupación de Padres y Amigos Síndrome de Down Fenix	Discapacidad Intelectual	Levarte 111, Playa Ancha	Valparaíso	32-2748389
Fundación Homero	Discapacidad Visual	Blanco 538, piso 2	Valparaíso	32-2217640
Fundación La Semilla	Varias Discapacidades	Manuel Rodríguez 4633	Hijuelas	33-271272
Instituto Antonio Vicente Mosquete	Discapacidad Visual	Limache 2545, Chorrillos	Viña del Mar	32-2393566

Instituto Helen Keller Olmué	Varias Discapacidades	Av. Lo Narvaez, esq. Miraflores s/n	Olmué	33-442352
Organización Odisea	Varias Discapacidades	Santa Marta 357	Valparaíso	32-2284255
Organización Opedif	Discapacidad Física	Larraín Gandarilla 590	San Antonio	35-288920
Pequeño Cotelengo - Quintero	Varias Discapacidades	Vicuña Mackenna 1230	Quintero	32-2930568
Red Provincial de la Discapacidad de San San Antonio	Varias Discapacidades	Sexta Oriente Playa 53B, San Sebastian	Cartagena	35-216821
Sanatorio Marítimo San Juan de Dios	Otras Discapacidades	Av. Atlántico 4050, 3° sector, Gómez Carreño	Viña del Mar	32-3143620
Teletón	Discapacidad Física	AV. Francia 259	Valparaíso	32-2324400
Unpade Los Andes	Discapacidad Intelectual	Pobl. Los Castaños, casa 78	Los Andes	34-422417
Unpade San Antonio	Discapacidad Intelectual	Angamos 1926, Barrancas	San Antonio	35-283947
Agrupación Líderes con mil capacidades	Discapacidad Intelectual	Vergara 0172	Quilpué	(08) 8922140
ONG Corporación Andalucía (Centro Educativo y Residencia Temporal)	Autismo	Serrano 317	Limache	(33) 412160
AVANZA	Discapacidad Intelectual	Alvarez 1822, departamento 803-B	Viña del Mar	(09) 84 24 11 26 / (09) 82 08 13 49
ANEXO ESC ESP N 42 ARCO IRIS BAJO	Sin Tipo	BULNES 125	QUILLOTA	313854
C.T.I. LAS DALIAS	Sin Tipo	EL PALTO PASAJE 4	VINA DEL MAR	648168
CEIA LOS CASTAÑOS	Sin Tipo	LOS CASTANOS 225	VINA DEL MAR	2393580
CEN. DE ATENCION INT. A LA DIVERSIDAD CA	Sin Tipo	SANTA TERESA 405	LA LIGUA	715407
CEN. DE ATENCION INTEG. ALGUIEN DENTRO D	Sin Tipo	DIEGO ECHEVERRIA N° 748	QUILLOTA	354141
CEN. ESCOLAR TRAT. DEL LENGUAJE PAIHUEN	Sin Tipo	CALLE NAPOLES N. 655 VILLA ITALIA	SAN ANTONIO	239605
CENTRO CAID LTDA. CABILDO	Sin Tipo	AV. HUMERES N° 800	CABILDO	761357
CENTRO DE APOYO A JOV. Y ADUL. CON SINDR	Sin Tipo	VILLANELO ALTO N. 840	VINA DEL MAR	
CENTRO DE CAP E INSER LAB JUAN PABLO II	Sin Tipo	CALLE HERBOSO 64	QUILLOTA	311551
CENTRO DE CAPAC LABORAL AGUSTIN TURNE	Sin Tipo	MONTEALEGRE 528	VALPARAISO	253981
CENTRO DE EDUC ESPECIAL AN SULLIVAN	Sin Tipo	LUIS COUSINO 1935	QUINTERO	932633
Centro de Educación Integral Los Paltos	Sin Tipo	Población Los Paltos Calle 9 621	QUILLOTA	312704
CENTRO DE EST. DEL LENGUAJE NUEVA ESPERA	Sin Tipo	AV. LOS ANGELES N° 210	VINA DEL MAR	826971
CENTRO DE ESTIMULACION DEL LENG. ANTIYAL	Sin Tipo	CARRERA N. 119	VILLA ALEMANA	2531045
CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA LAS ROSA	Sin Tipo	LUCIA SUBERCASEAUX 158	SAN ANTONIO	212973
CENTRO DE RECURSOS ALTAVIDA	Sin Tipo	LUSITANIA N 30	VINA DEL MAR	633320
CENTRO DE TRAT Y DESARROLLO DEL LENGUAJ	Sin Tipo	VON MOLKE 269	VALPARAISO	2241051
CENTRO DEL DESA. INT.DE LAS POT. CEDIP	Sin Tipo	CONDELL N. 160	QUILLOTA	315943
CENTRO EDUCACIONAL CENINES	Sin Tipo	TOCORNAL 164	VALPARAISO	215001
CENTRO EDUCACIONAL INTEGRAL RAYEN	Sin Tipo	MANUEL RODRIGUEZ 1572	HIJUELAS	271880
CENTRO EDUCACIONAL PARA SORDOS KETRAWE	Sin Tipo	MERCED N° 691	QUILLOTA	319266
CENTRO EDUCACIONAL R. DE SUECIA	Sin Tipo	LIBERTAD ESQ. SOUPER	VALPARAISO	281156
CENTRO ESTUDIOS Y CAPACITAC PARA SORDOS	Sin Tipo	BLANCO 1501	VALPARAISO	2239693

CENTRO INTEGRADO DE EDUC LINDA CORREA	Sin Tipo	JACINTA 1060 BELLOTO CENTRO SUR	QUILPUE	2948473
CENTRO INTEGRAL ARCO IRIS BAJO EL SOL	Sin Tipo	MAIPU 51	QUILLOTA	311966
CENTRO INTEGRAL DE EDUC.LINDA CORREA DE	Sin Tipo	MANUEL RODRIGUEZ N° 2493	HUUELAS	271530
CENTRO INTEGRAL DE EDUCACION ALBORADA	Sin Tipo	CLARENCIA 882	CONCON	2811037
CENTRO INTEGRAL EDUCACIONAL LINDA CORRE	Sin Tipo	VIVA CHILE N 250	LIMACHE	411522
CENTRO TRATAMIENTO AUTISTA	Sin Tipo	AV CENTRAL 833 RECREO	VINA DEL MAR	694514
COLEGIO ANDALUE	Sin Tipo	SERRANO 317 SAN FCO LIMACHE	LIMACHE	412160
COLEGIO ANTUMAPU	Sin Tipo	AMTHOR N° 1790	CALERA	226072
COLEGIO CENTILEN	Sin Tipo	CALLE SIETE N 336 RENACA ALTO	VINA DEL MAR	2871670
COLEGIO DE AUDIC. Y LENG NTRA SRA.DE LOU	Sin Tipo	HUICI N. 520	CALERA	
COLEGIO DE LENGUAJE AYELEN	Sin Tipo	AVDA. LOS TILOS N° 320	CALERA	361888
COLEGIO DE LENGUAJE EVERITO	Sin Tipo	WILLIAMSON N. 88 VILLA ALEMANA	VILLA ALEMANA	2118285
COLEGIO DE LENGUAJE LOS CAPULLITOS	Sin Tipo	ANITA LIZANA N°870	VINA DEL MAR	478480
COLEGIO DE LENGUAJE SANTA TERESA	Sin Tipo	3 JUNIO N° 384	LA LIGUA	714156
COLEGIO ESPECIAL ARMONIA	Sin Tipo	FREIRE N° 972	CALERA	227547
COLEGIO ESPECIAL BRILLO DE LUNA	Sin Tipo	AVENIDA BALMACEDA # 583	LLAILLAY	612668
COLEGIO EVEREST CENTRAL	Sin Tipo	LOS ALGARROBOS N° 984	VILLA ALEMANA	2118799
COLEGIO HORIZONTE	Sin Tipo	FREIRE N 315	SAN FELIPE	513383
Colegio Ignacio Carrera Pinto	Sin Tipo	PRAT 4917	OLMUE	443630
COLEGIO JESUS DE NAZARET	Sin Tipo	AMSTERDAM 465	LA CALERA	222448
COLEGIO LOS CAPULLITOS	Sin Tipo	HANS BEHN 93, PARAD. 18 1.2	LA CRUZ	321405
COLEGIO NUMANCIA	Sin Tipo	CALLE NUMANCIA 79 ESQ. LASTARRIA	VALPARAISO	2623861
COLEGIO SAN BLAS	Sin Tipo	CALLE HUMBOLDT 01124 ESQ. VIÑA DEL MAR	QUILPUE	2923381
CTRO DE ATENCION INTEG DE AUDI Y LENG M	Sin Tipo	PATRICIO LINCH 201	QUILPUE	2966497
CTRO.DE EST.DESARROLLOY TRAT.LOGOS	Sin Tipo	CARRERA 163	VILLA ALEMANA	2532172
CTRO.INTEGRAL DE EDUC. AGUA Y SOL	Sin Tipo	LOS ACERES 111	VINA DEL MAR	2481906
ESC. BASICA VILLA ACONCAGUA	Sin Tipo	CALLE RIO LIMARI 335	CONCON	2810851
ESC. DE AUDICION Y LENGUAJE	Sin Tipo	INDICO 4641 1ER. SECTOR GÓMEZ CARREÑO	VINA DEL MAR	2393569
ESC. DE ESTIMULACION Y LENG. PEQUEÑAS VO	Sin Tipo	CALLE LAS DALIAS N° 1706 POB. MACAL I	NOGALES	281906
ESC. DE LENGUAJE PALABRAS MAGICAS	Sin Tipo	DIEGO DE ALMAGRO N° 586	QUILPUE	981625
ESC. DE TRAST. DE LA COMUNICACIÓN MATICE	Sin Tipo	RUPANCO N. 1243 POB. STA TERESA DE LOS A	LOS ANDES	469077
ESC. DE TRAST.DE LA COM. Y LENG. LAS VIO	Sin Tipo	ESMERALDA N. 1392	LOS ANDES	404688
ESC. DE TRASTORNOS DE LENGUAJE RAYITO DE	Sin Tipo	CIRCUNVALACION UCUQUER 347	LLAILLAY	611839
ESC. ESP. DE LENG. DIVINA MISERICORDIA	Sin Tipo	CURIMON N° 245	VINA DEL MAR	2336766

ESC. ESP. DE LENGUAJE ALBERTO HURTADO	Sin Tipo	FREIRE 071	VILLA ALEMANA	2732173
ESC. ESPECIAL DE LENGUAJE ALIWEN	Sin Tipo	CALLE MANUEL MONTT 136	LLAILLAY	612293
ESC. ESPECIAL DE LENGUAJE ANTU	Sin Tipo	CALLE YUNGAY N° 30	CASABLANCA	2741224
ESC. ESPECIAL DE LENGUAJE JARDIN DEL MAR	Sin Tipo	LIBERTAD 380	EL QUISCO	473619
ESC. ESPECIAL DE LENGUAJE OROLONCO	Sin Tipo	EJERCITO LIBERTADOR N° 19	PUTAENDO	502201
ESC. ESPECIAL JUAN SANDOVAL CARRASCO	Sin Tipo	VICTOR DOMINGO SILVA 135	VINA DEL MAR	2674552
ESC. LIDIA IRATCHET ZAVALA	Sin Tipo	LUIS COUSINO 1906	QUINTERO	930174
ESC. PARA TRAST. DEL LENGUAJE CELAN PAI	Sin Tipo	PJE. ADRIAN PONCE 1374 POB. FERROVIARIA	LOS ANDES	404906
ESC.ESP. DE LENGUAJE MIS NUEVAS PALABRAS	Sin Tipo	COLLE UNO N.380 VILLA ESPLENDOR	SAN FELIPE	
ESC.ESP.DE LENGUAJE PALABRITAS	Sin Tipo	PSJE. ENSENADA 95	VINA DEL MAR	870557
ESC.ESPECIAL DE LENG. SAN GABRIEL	Sin Tipo	AVDA. ARGENTINA 415	QUINTERO	2934212
ESC.ESPECIAL NACAREL	Sin Tipo	AV. GABRIELA MISTRAL 1253	EL TABO	432120
ESC.TRASTORNO DE LA COMUNICACIÓN APOQUIN	Sin Tipo	DEL ROBLE N. 60	CASABLANCA	
ESCUELA BASICA CHORRILLOS	Sin Tipo	BERGER 2556	VINA DEL MAR	2393565
ESCUELA BASICA ESPECIAL CANEC	Sin Tipo	SAN IGNACIO 725 8 PISO	VALPARAISO	2204677
ESCUELA BASICA ESPECIAL CANEC DE VIÑA DE	Sin Tipo	ALVAREZ 1532 VINA DEL MAR	VINA DEL MAR	2630778
ESCUELA BASICA PAPUDO	Sin Tipo	SERRANO 750	PAPUDO	791367
ESCUELA BASICA PEDEGUA	Sin Tipo	PRINCIPAL SN PEDEGUA	PETORCA	762361
ESCUELA DE LENGUAJE AMANKAY	Sin Tipo	AV LOS CARRERA #0435	QUILPUE	2966824
ESCUELA DE LENGUAJE ALONQUEO	Sin Tipo	AVENIDA LOS CARRERA N° 0469	QUILPUE	427212
ESCUELA DE LENGUAJE ANTU AINIL	Sin Tipo	SERRANO 325	LIMACHE	
ESCUELA DE LENGUAJE ARINGA POKI	Sin Tipo	ELENA ARAGÓN BRADY N° 1591 VILLA EL SEÑO	SAN FELIPE	536295
ESCUELA DE LENGUAJE ARTYLEN	Sin Tipo	VILLA HOLANDA N° 956	LA LIGUA	711131
ESCUELA DE LENGUAJE CAICURA	Sin Tipo	FREIRE 139	SAN FELIPE	916520
ESCUELA DE LENGUAJE CALAFQUEN	Sin Tipo	LLO-LLEO N 141 POBLACIO RUIZ TAGLE	CARTAGENA	
ESCUELA DE LENGUAJE CEDIATRIN	Sin Tipo	CALLE MANUEL BAQUEDANO GONZALEZ 215	SAN ANTONIO	281392
ESCUELA DE LENGUAJE EL GEKO	Sin Tipo	CALLE TERCERA N° 556	VALPARAISO	291380
ESCUELA DE LENGUAJE LAS VEGAS	Sin Tipo	PEDRO VICTOR CONTRERAS N 2117	VILLA ALEMANA	2941679
ESCUELA DE LENGUAJE LOS ALMENDRALES	Sin Tipo	CALLE LA BOYA N. 890, VILLA ITALIA	SAN ANTONIO	211598
ESCUELA DE LENGUAJE MIS VIOLETAS	Sin Tipo	LOS MORENOS N° 3	LOS ANDES	405154
ESCUELA DE LENGUAJE NAYEL	Sin Tipo	MAR AZUL 0645	EL QUISCO	432120
ESCUELA DE LENGUAJE NOGALES	Sin Tipo	PEDRO FELIX VICUÑA N° 669 LOTE 25 V.EL L	NOGALES	263228
ESCUELA DE LENGUAJE NUEVO AMANECER	Sin Tipo	21 NORTE N 1638	VINA DEL MAR	2780691
ESCUELA DE LENGUAJE OTE MOANA	Sin Tipo	ABRAHAM AHUMADA N 191	SAN FELIPE	

ESCUELA DE LENGUAJE PAICAVI	Sin Tipo	AVDA. 26 DE DICIEMBRE 893	SAN ESTEBAN	480319
ESCUELA DE LENGUAJE PAIDEIA	Sin Tipo	AVENIDA OHIGGINS 550	SANTA MARIA	581286
ESCUELA DE LENGUAJE PALABRITAS	Sin Tipo	GABRIELA MISTRAL N° 495	QUILLOTA	314008
ESCUELA DE LENGUAJE PIPAN VINA	Sin Tipo	CALLE VILLANELO ALTO 671 B	VINA DEL MAR	2612406
ESCUELA DE LENGUAJE RAYEN	Sin Tipo	VALLE DEL PARAISO N° 2741-B	QUILPUE	827980
ESCUELA DE LENGUAJE SAN BENITO	Sin Tipo	CHACABUCO N° 721	QUILLOTA	269649
ESCUELA DE LENGUAJE SAN FRANCISCO	Sin Tipo	THOMPSON 1011	QUILPUE	923315
ESCUELA DE LENGUAJE SAN RAFAEL	Sin Tipo	CALLE SERRANO N 301	LIMACHE	368831
ESCUELA DE LENGUAJE SANTA INES	Sin Tipo	JUAN VARGAS 810 LLO LLEO	SAN ANTONIO	289636
ESCUELA DE LENGUAJE TERRANOVA	Sin Tipo	JUAN ROZAS N° 1391	PUTAENDO	
ESCUELA DE LENGUAJE TRIGAL	Sin Tipo	GARCIA HURTADO DE MENDOZA N° 380	SAN FELIPE	517188
ESCUELA DE PARVULOS PRINCIPITO	Sin Tipo	ULISES POIRIER 2529, PARADERO 8	VINA DEL MAR	2393709
ESCUELA DE TRAST. DE LA COMUNICACION YAM	Sin Tipo	MIRAFLORES N. 2052	SAN FELIPE	537425
ESCUELA DIFERENCIAL MUNICIPAL	Sin Tipo	LOS OLIVOS 325	CABILDO	761450
ESCUELA ESP HELLEN KELLER	Sin Tipo	AV LO NARVAEZ ESQ MIRAFLORES	OLMUE	442352
ESCUELA ESP. DE LENG.PRINCIPIITO	Sin Tipo	SAN AGUSTIN 1074	VILLA ALEMANA	2118495
ESCUELA ESPECIAL AMOR Y ESPERANZA	Sin Tipo	CALLE 25 N. 26 PORVENIR BAJO,	VALPARAISO	346356
ESCUELA ESPECIAL ARAMDA	Sin Tipo	ALBERDI N. 85	QUILLOTA	352286
ESCUELA ESPECIAL CARTEGENA	Sin Tipo	CASANOVA 1119	CARTAGENA	450740
ESCUELA ESPECIAL CICED	Sin Tipo	CALLE COVADONGA 1061	QUILPUE	
Escuela Especial De Desarrollo	Sin Tipo	QUILPUE -DEL BOLDO 1731 POBL ESPERANZA Q	QUILPUE	2123998
ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE	Sin Tipo	SARGENTO CANDELARIA PEREZ 290	VILLA ALEMANA	2731164
ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE ANTU	Sin Tipo	21 DE MAYO 1841	LA CRUZ	260016
ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE EDUCATEL	Sin Tipo	SOFANOR PARRA 196	VALPARAISO	283009
ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE EVERITO BEL	Sin Tipo	AV. EL BELLOTO 650	QUILPUE	2124985
ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE GIRASOL	Sin Tipo	ALBERDI 1160	QUILLOTA	
ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE MILLANTU	Sin Tipo	MERCED 261	QUILLOTA	
ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE NIÑO DIVINO	Sin Tipo	AVENIDA VIÑA DEL MAR 796	VINA DEL MAR	2583221
ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE PAIHUEN MAP	Sin Tipo	ROBINSON CRUSOE 635 VILLA ITALI	SAN ANTONIO	215530
ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE PEQUENINO	Sin Tipo	CARRERA N° 760 -768	VALPARAISO	2395936
ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE YIREH	Sin Tipo	CALLE ANDRÉS BELLO N° 181	LIMACHE	417081
Escuela Especial Divino Maestro	Sin Tipo	SAN ANTONIO -BAQUEDANO 931	SAN ANTONIO	283801
ESCUELA ESPECIAL F-336	Sin Tipo	PENABLANCA 253	VINA DEL MAR	2393563
ESCUELA ESPECIAL F-69	Sin Tipo	JOAQUIN OLIVA 161 POBL. YUNGAY	SAN FELIPE	513525
ESCUELA ESPECIAL F-70	Sin Tipo	GOENECHEA 373	LA LIGUA	712104
ESCUELA ESPECIAL HUMBERTO MOATH	Sin Tipo	PORTALES S.N	CASABLANCA	742280

ESCUELA ESPECIAL LIBERTADOR B. O HIGGINS	Sin Tipo	SANTIAGO SEVERIN 49	VALPARAISO	213869
ESCUELA ESPECIAL LOURDES	Sin Tipo	VICUNA MACKENNA 1230	QUINTERO	
ESCUELA ESPECIAL LUZ DE ESPERANZA	Sin Tipo	1. DE MAYO ESQ. 12 OCTUBRE	VALPARAISO	2612832
ESCUELA ESPECIAL N 67 LOS SAUCES	Sin Tipo	RECINTO ESTACION S.N LIMACHE	LIMACHE	414300
ESCUELA ESPECIAL NUEVA ESPERANZA	Sin Tipo	CALLE 1 S/ N° LOTE O SECTOR CALLE NUEVA	RINCONADA	460336
ESCUELA ESPECIAL NUEVO AMANECER	Sin Tipo	LONDRES 670	VILLA ALEMANA	2956132
ESCUELA ESPECIAL QUILLAGUA	Sin Tipo	CALLE LOS CISNES N° 890	CONCON	
ESCUELA ESPECIAL RAPA NUI	Sin Tipo	12 PONIENTE 5609	VINA DEL MAR	393572
ESCUELA ESPECIAL RAYITO DE LUZ	Sin Tipo	SAN ANTONIO DE LAS BODEGAS 1671	SAN ANTONIO	210109
ESCUELA ESPECIAL SAN JUAN DE DIOS	Sin Tipo	DIEGO PORTALES N 190 RECREO	VINA DEL MAR	2669612
ESCUELA ESPECIAL SOL Y LUNA	Sin Tipo	CALLE COLON N 177	VILLA ALEMANA	2821128
ESCUELA ESPECIAL TALITAKUM	Sin Tipo	GENERAL DEL CANTO 68 Y 40	LOS ANDES	463602
Escuela Especial Valle Andino	Sin Tipo	LOS ANDES-ASTURIAS 1060	LOS ANDES	421756
ESCUELA ESTER DE LA TORRE VILLAROEL	Sin Tipo	LA LEONA N 30 LIMACHITO	LIMACHE	413404
ESCUELA GRAN BREтана	Sin Tipo	SANTIAGO SEVERIN 49	VALPARAISO	2213869
ESCUELA MULTIDEFICIT AMANECER	Sin Tipo	VIA F-150 ESQ. CALLE IQUIQUE	PUCHUNCAVI	2796369
ESCUELA SANTA MARIA DE LA ESPERANZA	Sin Tipo	INDEPENDENCIA N. 758	SAN ANTONIO	582116
ESCUELA SEMBRANDO PALABRAS	Sin Tipo	PORTUS N 563 VILLA SAN FELIPE	SAN FELIPE	915241
Escuela Villa Las Dunas	Sin Tipo	SECT. BARRANCAS -PJE. OCOA 2467 POBL. LA	SAN ANTONIO	282005
INS DE INT DEL DIS VISUAL	Sin Tipo	LIMACHE 2545 CHORRILLOS	VINA DEL MAR	2393566
INST.DE DES.PARA NINOS CON SINDROME DOWN	Sin Tipo	7 ORIENTE 384	VINA DEL MAR	2977520
INSTITUTO PSICOPEDAGOGICO	Sin Tipo	4 SUR 94 BARRANCAS	SAN ANTONIO	284625
LICEO PARTICULAR FELIPE CORTES	Sin Tipo	JOSE REGIS N.1 EL MELON	NOGALES	281440